

Orjantz

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235830066941
Fecha: 18-01-2023
20235830066941

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 583

Señor
ANONIMO
sin dirección
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apeñidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Las datos de este apartado serán diligenciados por la persona quien
realice con documento el momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta total derecho denuncia reporta av 68 quieta
REFERENCIA: Radicado No. 20234600080402

Cordial saludo,

Esta Alcaldía ha recibido el radicado del asunto, mediante el cual solicita, "... solicitud redes umv - twitter usuario: ekladino @edladino -reporta av 68 quieta, nadie trabaja, calle 34 con cra 16 terrible, y otras..."

Al respecto, es procedente indicar que las entidades y organismos que integran la Administración Distrital, están instituidas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con los artículos 311 y 322 de la Constitución Política, para cumplir las funciones y prestar los servicios a cargo del Distrito Capital, promover el desarrollo integral del territorio, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes; garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9 señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia, así:

"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."

En tal sentido y actuando dentro de su competencia la alcaldía local de Kennedy se realizó traslado de su petición al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con radicado ORFEO No. 20235830066751 y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV con radicado ORFEO No. 20235830066651, para que en el marco de sus competencias realicen las acciones respectivas para resolver su petición.

Agradecemos poner en conocimiento de este despacho su solicitud, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830066941

Fecha: 18-01-2023

20235830066941

Página 2 de 2

de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Es para nosotros un placer informarles que nuestra administración está para servirles y se encuentra en la ejecución del nuevo PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA KENNEDY

ARNULFO GARCÍA

Profesional Especializado 222 – 24

Área de Gestión Políciva Jurídica

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ingrid Paola Castillo Mejía / Abogada Gestión Políciva y Jurídica.

Revisó y aprobó: Diego Armando Rodríguez Rodríguez / Profesional Especializado - Área Gestión Jurídica y Políciva A.L.K.



CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 01 FEB 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.